



RESOLUCION No. 08. A. DIC. 141

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELY
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Latacunga al Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S. A. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito el día 22 de octubre de 2007, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante Informe No. SC.ICA.UCIV.08.179 de 17 de abril de 2008 y Memorando No. SC.ICA.DJ. 08. 200 de la misma fecha, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Latacunga al Distrito Metropolitano de Quito, el aumento de capital, la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S. A.. en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S. A. de Latacunga al Distrito Metropolitano de Quito, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Tercero y Vigésimo Séptimo del cantón Quito, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S. A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 18 de abril de 2008



DRA. LEONOR HÓLGUIN BUCHELI
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la **RESOLUCION No. 08. A. DIC. 141,** de dieciocho de abril del dos mil ocho, de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, bajo la partida No.0106, del Registro Mercantil a mi cargo, cumpliendo con lo dispuesto en la misma y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.- Latacunga, a veintidós de mayo del dos mil ocho.

imns

[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
 con la facultad prevista en la Ley
 notaria doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es
 igual al documento presentado ante mi
 Quito, a las *dos (2)* horas *veintidós* del mes de *mayo* del año *2008*

Dr. Gabriel Ocho U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2531
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 JUL 2008 del



[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO